

imputable al autor. Pienso que éste lo habrá tomado con su buen humor habitual, no exento quizá de algún regusto de ironía sin hiel.

P. MANCHA

**Alejandro Ordóñez: IDEOLOGÍA DE GÉNERO:  
UTOPIA TRÁGICA O SUBVERSIÓN CULTURAL (\*)**

Don Alejandro Ordóñez Maldonado, miembro del Consejo de Estado de Colombia, del que fue presidente en 2005, es un jurista práctico con vocación teórica. Profesor de filosofía del derecho de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, es autor de publicaciones variadas de excelente orientación.

La penúltima, que tuvimos el honor de acoger en las páginas de *Verbo*, fue una denuncia del llamado “nuevo derecho”, a saber, una orientación doctrinal caracterizada por la vanificación de la ley y la exacerbación de la jurisprudencia, ley aquélla que no es otra que la moderna, pues la clásica hace tiempo que hizo mutis por el foro, y jurisprudencia ésta que tampoco es la *prudencia iuris* clásica sino el irracionalismo judicial de nuestros días. Como comparto el diagnóstico, al que he contribuido echando algún modesto cuarto a espadas (he ahí mi *De la ley a la ley* para acreditarlo) la coincidencia con el admirado colega me sirvió para afianzar juicios y rescatar perspectivas.

La última, que sepamos, es la que tenemos entre manos y que aborda otro asunto de actualidad, como la llamada “ideología de género”. Con valentía, pues no es cómodo hacerlo, menos cuando se tiene una posición tan relevante como la del autor y, menos aún, cuando se escriben cosas tan netas como las estampadas en este libro. Que comienza con dos capítulos, uno sobre la revolución cultural gramsciana y otro sobre la ONU como uno de sus instrumentos, en que se ponen las bases de lo que luego va a surgir como la llamada “ideología de género”, a la que se dedica el tercero de los

---

(\*) Ediciones de la Universidad Santo Tomás, Bucaramang, 2006, 184 págs.

capítulos. Atribuye el autor al designio de Gramsci la disolución de los principios fundantes de la cultura occidental y la coagulación en torno a una nueva fe. Y caracteriza el papel de la ONU con los siguientes términos: “la religión como inconveniente pedagógico”, “la familia como obstáculo pedagógico” y “la patria como inconveniente educativo”. De ahí brota la denuncia de la “ideología de género”. Que se concreta en sus múltiples facetas en los capítulos siguientes: desde los que examinan la legislación y jurisprudencia colombianas (capítulos 4, 5 y 8), a los que abordan dimensiones filosóficas fundamentales (capítulos 6, 7, 9, 10 y 13, sobre el lenguaje, el orden natural, las escuelas filosóficas y la axiología), pasando por los que se concretan en parcelas de singular trascendencia (capítulos 11, 12, 14 y 15, respectivamente sobre el sistema jurídico internacional y los nuevos derechos humanos, las nuevas formas políticas al margen de los ordenamientos constitucionales, la familia y la abolición de la patria potestad y el problema de la objeción de conciencia). El capítulo 15, y último, se titula expresivamente “El fundamentalismo de género o la inquisición posmoderna”.

Este breve repaso por entre las rúbricas que estructuran la obra permiten al lector darse cuenta de la riqueza de los contenidos, la variedad de los enfoques y la ya dicha valentía de las tomas de posición. No es, pues, un ensayo jurídico, aunque los problemas legales y judiciales tengan amplio espacio, cosa que no puede sorprender dada la competencia del autor. Ni siquiera es principalmente político, aunque también tienen encaje abundante las tales temáticas. Pero tampoco es un ensayo puramente filosófico. Es precisamente esa combinación de temas y ángulos de consideración lo que, junto con las rectas categorías filosóficas y teológicas de que se vale, dan a la obra su singular valor. No podemos en el breve espacio concedido a esta nota extender más el comentario. Sólo animar al doctor Ordóñez a continuar su tarea y a los juristas españoles (pero no sólo a ellos) a profundizar en el rico contenido de este libro.

MIGUEL AYUSO